



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 20:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D. BLAS NAVARRO RUIZ**

**DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS**

**DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

**SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA**

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veinte horas del día siete de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 20 de julio de 2016.

**2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**2.1.- DÑA. MANUELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

Dña. Manuel Martínez Martínez, con DNI 75177092M, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 3566 S, marca Mercedes 250 D, con fecha de matriculación de 20/09/1991 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Manuel Martínez Martínez, con DNI 75177092M, la exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 3566 S, marca Mercedes 250 D, con fecha de matriculación de 20/09/1991 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

**2.2.- D. DOMINGO HERNANDEZ LOPEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

D. Domingo Hernández López, con DNI 75220184H, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 017364, Motocicleta Vespa, con fecha de matriculación de 20/04/1964 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Domingo Hernández López, con DNI 75220184H, la exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 017364, Motocicleta Vespa, con fecha de matriculación de 20/04/1964 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2017.

**2.3.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.**

A la vista de los ciudadanos y las viviendas interesadas en la obtención de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder la subvención solicitada a los siguientes:

- BERNARDINO MOLINA NIETO EN C. TARRASA, 20
- ANTONIO HERNANDEZ HERNADEZ EN C. AGUA S/N.

El cobro de la subvención queda subordinado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Las obras serán ejecutadas en el plazo de tres meses desde la comunicación.

2.- La subvención será exclusivamente para el pintado en color blanco y de todas las caras del inmueble.

3.- El pago de las ayudas se realizará una vez comprobada por la inspección municipal la correcta ejecución de los trabajos.

Igualmente la Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- JOSE MARIA HERRERIAS LOPEZ por importe de 225,00 €.
- JESUS GARCIA ELVIRA por importe de 60,00 €.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**3.1.- D. JOSE ENRIQUE ENRIQUE SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.**

D. José Enrique Enrique solicita Licencia de Obra Menor de REPARACION DE TEJA O SOLERIA DE CUBIERTA DE 25,00 M2, en una edificación sita en la C. Estación Vieja nº 76 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a D. José Enrique Enrique Licencia de Obra Menor de REPARACION DE TEJA O SOLERIA DE CUBIERTA DE 25,00 M2, en una edificación sita en la C. Estación Vieja nº 76 de Abrucena.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

**3.2.- D. ABEL PUERTAS DIAZ SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.**

D. Abel Puertas Díaz solicita Licencia de Obra Menor de REFORMA DE BAÑO Y COCINA, CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE ALICATADO, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD, en una edificación sita en la C. Victoria nº 14 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a D. Abel Puertas Díaz Licencia de Obra Menor de REFORMA DE BAÑO Y COCINA, CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE ALICATADO, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD, en una edificación sita en la C. Victoria nº 14 de Abrucena.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 3.050,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.3.- D. JOSE MOLINA LATORRE SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.**

D. José Molina Latorre solicita Licencia de Obra Menor de REPARACION DE BALATE DE 30,00 M. Y NIVELADO DE BANCALES, en una parcela sita en el Paraje "Solana", Parcela 138, Polígono 26 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a D. José Molina Latorre Licencia de Obra Menor de REPARACION DE BALATE DE 30,00 M. Y NIVELADO DE BANCALES, en una parcela sita en el Paraje "Solana", Parcela 138, Polígono 26 de Abrucena. La ejecución de la obra deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el informe de la Dirección de Espacio Natural de Sierra Nevada de fecha 10/06/2016.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.4.- D. ANTONIO HERNANDEZ MURIANA SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.**

D. Antonio Hernández Muriana solicita Licencia de Obra Menor de REPARACION DE AZULEJOS EN BAÑO E INSTALACIONES QUE ESTEN DETERIORADAS, en una edificación sita en la C. Santo Cristo, nº 65 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a D. Antonio Hernández Muriana Licencia de Obra Menor de REPARACION DE AZULEJOS EN BAÑO E INSTALACIONES QUE ESTEN DETERIORADAS, en una edificación sita en la C. Santo Cristo, nº 65 de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.5.- ORDENES DE EJECUCION.**

Formulado escrito por la Policía Local sobre el estado de algunos inmuebles de esta localidad, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 155.1 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por los artículos 174 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se instruya información previa, consistente en un informe que emitirán los Servicios Técnicos Municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente de orden de ejecución de las obras de conservación o rehabilitación que correspondan o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Relación de inmuebles:

- Vivienda sita en C. Aguila Alta nº 24.
- Vivienda sita en C. Aguila Alta nº 69.
- Vivienda sita en C. Rosario nº 2.
- Vivienda sita en C. Real nº 14.
- Vivienda sita en C. Real nº 2.
- Vivienda sita en C. Estación Vieja.

**3.6.- MARIA VICTORIA MARTINEZ TORRES Y MONTSERRAT SALVADOR MARTINEZ SOLICITAN CERTIFICACION DE INNECESARIEDAD.**

María Victoria Martínez Torres y Monserrat Salvador Martínez solicitan licencia de segregación o innecesariedad de la misma a "efectos de inscripción" de diferentes cuotas proindiviso referentes a parcela sita en el Paraje "Banzal", Polígono 22, Parcela 260, (finca registral 3531).

Consta en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

El Sr. Secretario informa diciendo que el caso en cuestión encaja dentro del tipo regulado sustantivamente en el art. 8.a) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y, por tanto, tendría la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, ya que, de un lado, se trata de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable y de otro lado, atendiendo al porcentaje que representan las cuotas proindiviso, estas se corresponden teóricamente con una parte de superficie inferior a la mayor fijada por la Ordenación Urbanística vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 52.1.B, art. 169-1ª y sig. De la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y de lo dispuesto en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias art. 23.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar que no cabe la concesión de la licencia para la división de las fincas solicitada ya que no cumple con el parámetro de parcela mínima de las NNSS de Abrucena, y por tanto según las condiciones urbanísticas del planeamiento existente resultaría indivisible.

Segundo: La división o segregación de fincas rústicas solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la parcela mínima de cultivo y las determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, según se establece en el art. 66 de la LOUA. Estableciéndose en las NNSS de Abrucena, para el suelo no urbanizable de regadío como parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup> y 25.000 m<sup>2</sup> para secano.

Tercero: Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66.1 b de la LOUA, se consideran como actos reveladores de una posible parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza, puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata, aun cuando estas se realicen mediante cuotas proindiviso, no se encuentra dentro de los supuestos de hecho recogidos en las condiciones objetivas para la formación de núcleo de formación, ni tampoco en los supuestos establecidos en el art. 169 de la LOUA, como actos sujetos a licencia municipal, por tanto procede declarar la innecesidad de concesión de licencia.

### **3.7.- CAMBIO DE TITULARIDAD.**

A la vista de la documentación presentada la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el cambio de titularidad de la licencia del Bar denominado "Sierra Nevada", el cual pasa a estar a nombre de Dña. Sofía Avila Avila con DNI 47866995Q.

### **4.- HACIENDA.**

#### **4.1.- INFORME SOBRE LA TESORERIA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe obrante en el expediente relativo al estado de la Tesorería Municipal con indicación de los pagos e ingresos pendiente a corto, medio y largo plazo. La Junta de Gobierno se da por enterada y ratifica la información suministrada.

#### **4.2.- CANCELACION Y FORMALIZACION DE DEPOSITO.**

A la vista de lo informado por la Secretaría y la oferta realizada por las Entidades Bancarias, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la cancelación obligatoria del depósito formalizado en Cajamar por importe de 250.000,00 €. y su sustitución por un nuevo depósito con el mismo importe con dicha Entidad Bancaria según condiciones adjuntas al expediente.

#### **4.3.- ADJUDICACION CONTRATO ESTUDIO HIDROLOGICO.**

Visto que por el Sr. Alcalde se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Asistencia Técnica para la Elaboración de un Estudio Hidrológico del término municipal de Abrucena y el Proyecto de Concesión de Aguas Públicas.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Visto que por el Sr. Secretario-Interventor se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad llevar a cabo el servicio de Elaboración de un Estudio Hidrológico del término municipal de Abrucena y el Proyecto de Concesión de Aguas Públicas, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. FRANCISCO CANO MEDINA, LICENCIA DO EN Ciencias Geológicas e Ingeniero Técnico de Minas por un importe de 5.700,00 euros, más IVA. Se aprueba el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación 920-600.01 "Honorarios de Proyectos" del vigente Presupuesto. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Se solicita de la Diputación Provincial de Almería, (Area de Fomento) subvención económica para la financiación del gasto.

## **5.- ASUNTOS VARIOS.**

### **5.1.- AUTORIZACION CAMBIO MATRICULA.**

D. Andrés Medina Fernández, con DNI 34848384A manifiesta que es titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 2 de Abrucena vinculada hasta la fecha al vehículo DACIA LODGY MATRICULA 3915 HRT por reunir los requisitos del artículo 27 del Reglamento.

Que por necesidades del servicio solicita autorización para el cambio del vehículo y matrícula de dicho vehículo por otro en mejor estado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar a D. Andrés Medina Fernández para el cambio la matrícula y vehículo adscrito a la licencia de Taxi nº 2 a su nombre, con las siguientes características:

- DACIA LODGY SD/JSDE9/JSDE96.
- MATRICULA: 8003JRX

### **5.2.- SOLICITUD ARREGLO DE VIA.**

Por el Sr. Alcalde se informa que se han detectado problemas en el transporte escolar entre los municipios de Abla y Abrucena como consecuencia del mal estado del vial que transcurre paralelo a la Autovía y comunica ambos municipios. Dicho tramo presenta un resalto con cambio de rasante que imposibilita el tránsito de todo tipo de vehículos y especialmente los autobuses de desplazamiento de escolares para los centros de Abla, Abrucena y Fiñana. Como consecuencia de ello, las empresas de transporte escolar están modificando los recorridos u obligan a los alumnos a desplazarse a pie varios kilómetros del punto de recogida. Los particulares directamente no transitan.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Delegación de Carreteras de la Junta de Andalucía el arreglo del citado vial, por considerar que es mínimo el trabajo a realizar y muchas las mejoras que representa.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

### **5.3.- SOLICITUD DE LICENCIA ANIMALES PELIGROSOS.**

D. Francisco Gómez Hernández manifiesta tener un perro raza AKITA INU y solicita la licencia municipal obligatoria.

Consultada la legislación estatal y autonómica vigente, esto es Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, R. D. 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Resulta que, en ausencia de Ordenanza municipal, la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Abrucena, cuando éste sea el municipio de residencia del propietario o detentador del animal.

Vista la documentación aportada en el expediente junto a la solicitud se observa la necesidad de aportar la siguiente documentación complementaria:

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00€ euros).
- Indicación y plano de Localización del local o vivienda que habrá de albergar al animal, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
- Declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.
- Declaración responsable con compromiso del buen manejo del animal, el cual solo podrá circular por la vía pública debidamente acompañado, sujeto con correa y con bozal al uso.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al solicitante para que, con carácter previo al otorgamiento de la licencia, aporte al expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos enumerados.

Se advierte que la licencia, cuando sea concedida, tendrá una validez de cinco años y siempre que se mantengan las condiciones de uso y no exista denuncia fundada sobre el uso de la misma.

### **5.4.- EJECUTORIA 462/2016.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 415/16 del Juzgado de lo Penal número 2 de Almería por hechos Contra Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Procedimiento Abreviado nº 349/15, seguida contra Antonio Martínez Martínez y Sergio Martínez Salmerón. Dicha Sentencia acuerda la demolición de la edificación de uso residencial construida en el paraje denominado "Cortijo El Matural", del término municipal de Abrucena, en concreto en la parcela nº 85 del polígono 28, e interior de ella, la parcela 86 del mismo polígono, de aproximadamente 112 m2, que habrá de efectuarse por el acusado, en el plazo prudencia de SEIS MESES, y si no lo hiciere, se llevará a cabo por parte del organismo público competente, y a costa de dicho acusado.

La Junta de Gobierno se da por enterada del contenido de la Sentencia citada.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

### **5.5.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el informe propuesta de ayuda económica familiar de Dña. Alicia Gabarri Giménez según la propuesta técnica formulada por la Dirección del Centro de SS.SS.CC Río Nacimiento en fecha 24 de agosto de 2016, por importe de 600 €, según desglose.

### **5.6.- ESTADO DE CONSERVACION DE LA IGLESIA.**

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el informe emitido en relación al estado de conservación y mejoras necesarias para la Rehabilitación de la Iglesia Nuestra Señora de la Anunciación de Abrucena.

Realizada visita el día 15/07/2016 junto con el Arquitecto Técnico Coordinador de la UAM Nacimiento, en relación con las fisuras verticales del exterior, se deduce un posible agotamiento estructural de los muros de carga, que deberán ser objeto de refuerzo, Respecto a la cornisa, se corre el peligro de desprendimiento de elementos y se debería demoler y reconstruir.

Son cuestiones arquitectónicas que van más allá del aspecto estético y amenazan claramente la seguridad del edificio y las personas.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia de este acuerdo y el citado informe a la autoridad eclesiástica competente y solicitar una reunión urgente para abordar soluciones urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas y treinta minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

***EL ALCALDE***

***EL SECRETARIO***

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García